CONTRATO ABIERTO N° 05/2013 DE SERVICIO DE FISCALIZACION DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA CJPPM EJERCIO 2012 (LEY 122/93).

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr**. LUIS CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93, denominada en adelante La **CONVOCANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **LUCIA GALEANO & ASOCIADOS Contadores y Auditores**, con RUC Nº 80072476-3, representado para este acto por Lic. Ma. Lucia Galeano González, con Cedula de Identidad N° 651152, con domicilio en la Casa Nº 696 de la Calle Fulgencio R. Moreno esq. Antequera, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante la CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE FISCALIZACION DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA CJPPM EJERCIO 2012 (LEY 122/93)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y la CONSULTORA, con relación al ***"Servicio de Fiscalización de Movimientos Financieros y Administrativos de la CJPPM ejercicio fiscal 2012 (Ley 122/93)",*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato N° 05/2013 de Servicio de Fiscalización de Movimientos Financieros y Administrativos de la CJPPM ejercicio fiscal 2012 (Ley 122/93);
- Condiciones Especiales del Contrato;
- Las Condiciones Generales del Contrato; y
- La Oferta, los términos de referencias y la Lista de precios unitarios;
- Las condiciones que contiene la descripción de la Propuesta Técnica del oferente;
- Fotocopia de Cédula de Identidad;
- Resolución de Adjudicación N° 77/2013 de fecha 26/02/2013;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico Rubro 260, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**;

Lucía Galeano & Asociados
Contadores y Auditores

Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs.50.000.000).----------

3.2. Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código 248651----------

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) de la siguiente manera: con la presentación del Plan de Trabajo se Abonará el 35% (treinta y cinco por ciento) del valor total de la Adjudicación, contra presentación del borrador preliminar se deberá abonar el 50% (cincuenta por ciento) y con la presentación del informe final, se abonará el saldo del 15% (quince por ciento) restante previa firma del Acta en conformidad entre ambas partes, dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzara a contarse desde el día siguiente de la fecha de Recepción de las Facturas, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por **Contratación Directa N° 02/2013**, convocado por la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 77 de fecha 26 de febrero del año en curso.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	**Total máximo**
Servicio de Fiscalización de Movimientos Financieros y Administrativos de la CJPPM Ejercicio 2012 (Ley 122/93)	1	43.000.000.-	**43.000.000.-**
TOTAL DE OFERTAS			**43.000.000.-**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA

Lucía Galeano & Asociados
Contadores y Auditores

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega será de (60) sesenta días, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.----------

Los servicios serán prestados en el lugar indicado por la convocante y el plazo y demás condiciones están especificadas en el *PROGRAMA O CRONOGRAMA DEL SERVICIO.*----------

8. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

8: La Garantía de Responsabilidad Profesional, equivalente al 10% del monto total contratado deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Descripción
Servicio de Fiscalización de Movimientos Financieros y Administrativos de la CJPPM Ejercicio 2012 (Ley 122/93) El trabajo comprenderá esencialmente comprobar la veracidad de las cifras expuestas de en el Balance General y cuadros de resultados, así como la verificación del movimiento económico y financiero de la Administración de la Institución; correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 en sus componentes: 1. Estado de la Situación Patrimonial. 2. Cuadro de Resultados de Ingresos y Egresos. 3. Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos. 4. Informe de Análisis de la situación Económica y Patrimonial de la Entidad. 5. Certificación y Control de los ingresos en concepto de aportes y su adecuada exposición. 6. Verificación de ingresos en concepto de Intereses Financieros y su Adecuada Exposición. 7. Control de Inventario de Bienes, Verificación de Cálculo de Revalúo y Depreciaciones. 8. Verificación de los inmuebles de Renta (Bienes de Cambio). 9. Verificación de los Saldos Financieros o Saldos de las Cuentas Bancarias y Cheques expedidos pendientes de entrega a los Beneficiarios. 10. Si los comprobantes de pagos reúnen los requisitos establecidos por las leyes para su validez. 11. Verificación de las Cobranzas de las Planillas de Amortización de la Cuotas de los Préstamos a los Afiliados Municipalista del País y Verificación de los Saldos Respectivos. 12. Verificaciones de las Cobranzas de las Cuotas de la Sede Social y Deportiva de los Socios y verificación de los Saldos respectivos. 13. Verificación de la Composición de las Cuentas Créditos en Gestión Judicial. 14. Verificación del estado de Gestión de Cobranzas de los deudores Morosos por aportes y Préstamos. 15. Verificación de los Legajos y cálculos de Jubilaciones y Pensiones (por muestreo) 16. Verificación de los llamados de Contrataciones de acuerdo a las normativas legales (por muestreo)

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

Lucía Galeano & Asociados
Contadores y Auditores

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

10.2. Si la CONSULTORA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a) Si la CONSULTORA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si la CONSULTORA no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e) Grave negligencia de la CONSULTORA en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONSULTORA.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONSULTORA dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

13. Reajuste de Precios

13.1 Queda expresamente establecido durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetos a reajustes, si durante su ejecución se presenta una variación sustancial de precios. Para el efecto el Proveedor deberá presentar a la Convocante toda la información que se requiera para el reajuste de precios. El ajuste de precios será de acuerdo a la fórmula y método establecido para cada caso en la Carta de Invitación – Anexo I – Instructivo para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa.----------

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y la CONSULTORA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días de mes de marzo. del año 2013.--

MARIA LUCIA GALEANO G.
La Contratista
Lucía Galeano & Asociados
Contadores y Auditores

LIC. LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL